

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

68 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados del Sindicato Único de Oficios Varios de Villaverde de la Confederación Nacional del Trabajo (depósito 2478).*

Visto el escrito presentado por doña María Cristina Ballesteros Tercero, en representación de la organización sindical Sindicato Único de Oficios Varios de Villaverde de la Confederación Nacional del Trabajo, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó el 27 de septiembre de 2013 escrito en el Registro de la Oficina de Depósito de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Afectando dicha modificación, entre otros aspectos, a la denominación de la organización, que pasa a ser la que figura en el encabezamiento (antes Sindicato de Oficios Varios de Villaverde Alto de la Confederación Nacional de Trabajo).

Se adjunta el acta de la reunión celebrada el 10 de septiembre de 2013, por la Asamblea Extraordinaria suscrita, por el tomador de actas don Noé Guerra Barbero y la secretaria de organización, doña Cristina Ballesteros Tercero, en la que se acordó la modificación del texto de los estatutos del citado sindicato.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical Sindicato Único de Oficios Varios de Villaverde de la Confederación Nacional del Trabajo. Afectando dicha modificación, entre otros aspectos, a la denominación de la organización, que pasa

a ser la que figura en el encabezamiento (antes “Sindicato de Oficios Varios de Villaverde Alto de la Confederación Nacional de Trabajo”), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 3 de octubre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/33.798/13)

